



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 14 de Agosto de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 65

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 632/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	4
Tercera publicación de edicto exp. No. 443/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	5
Tercera publicación de edicto exp. No. 429/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	5
Tercera publicación de edicto exp. No. 51/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	6

Precio del Ejemplar: \$12.60

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 645-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	7
Segunda publicación de edicto exp. No. 290/2008-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	8
Segunda publicación de edicto exp. No. 120/2008-II, relativo al Juicio de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro.....	9
Primera publicación de edicto exp. No. 142-1/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	9
Primera publicación de edicto exp. No. 434-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Primera publicación de edicto exp. No. TCA/SRA-II/1278/2008, emitido por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 1071/2007, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	14

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0136/2009, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	15
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 66/2008-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 84-3/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

EDICTO

EL LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 632/2007-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALVADOR TEJEDA VARGAS, EN CONTRA DE ADRIANA CAROLINA ALARCON SANCHEZ; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UBICADO EN BLVD. VICENTE GUERRERO Y PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO S/N, DE ESTA CIUDAD. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 28.70 MTS. Y COLINDA CON AMADEO RAMIREZ; AL SUR 31.40 MTS. Y COLINDA CON PAULA RENDON DE VENTURA; AL ORIENTE 8.00, 8.50 MTS. Y COLINDA CON RIO HUACAPA; Y AL PONIENTE 16.00 MTS. Y COLINDA CON BOULEVARD VICENTE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 486.80 MTS.2;

SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MITAD DEL VALOR TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,479,061.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO DE GUERRERO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha seis de julio del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 443/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIVINA BETANCOURT FLORES, en contra de HIGINIA BELLO BONILLA, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote número 71, manzana "B", de la calle 3, del fraccionamiento Villa Moderna, primera sección de esta ciudad, propiedad de HIGINIA BELLO BONILLA, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 15.00 metros y colinda con lote 72; AL SUR MIDE: 15.00 metros y colinda con lote 70; AL ORIENTE MIDE: 8.00 metros y colinda con zona de restricción de la Comisión Federal de Electricidad; AL PONIENTE MIDE: 8.00 metros y colinda con sin nombre, hoy calle 3, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Adminis-

tración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. ELIZABETH DIONICIO DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha seis de julio del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 429/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIVINA BETANCOURT FLORES, en contra de JAIME APARICIO PRUDENTE, en su carácter de deudor principal, e HIGINIA BELLO BONILLA, en su carácter de aval, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en

primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote número 71, manzana "B", de la calle 3, del fraccionamiento Villa Moderna, primera sección de esta ciudad, propiedad de HIGINIA BELLO BONILLA, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 15.00 metros y colinda con lote 72; AL SUR MIDE: 15.00 metros y colinda con lote 70; AL ORIENTE MIDE: 8.00 metros y colinda con zona de restricción de la Comisión Federal de Electricidad; AL PONIENTE MIDE: 8.00 metros y colinda con sin nombre, hoy calle 3, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ELIZABETH DIONICIO DIAZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha treinta de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 51/2008-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEDARDO JIMÉNEZ CUEVAS, en contra de ROSALBA HERNÁNDEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Las Brisas número 18, colonia Las Brisas de Quechultenango, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 8.22 metros y colinda con calle Las Brisas; AL SUR MIDE: 8.00 metros y colinda con propiedad de FABIAN MUÑOZ DELOYA; AL ORIENTE MIDE: 13.00 metros y colinda con LUCIO CORONA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE MIDE: 19.60 metros y colinda con ADRIÁN HERNÁNDEZ CORONA, con una superficie total de 107.86 metros cuadrados, con un valor pericial de \$95,900.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del

Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ELIZABETH DIONICIO DIAZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCÍA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 110,157 DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LOS SEÑORES FLORA MARIA ASUNSOLO FIERRO Y MANUEL DOLORES ASUNSOLO FIERRO, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCEN

LOS DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA FLORA FIERRO VILLALOBOS VIUDA DE ASUNSOLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO FLORA FIERRO VILLALOBOS, ASIMISMO ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 24 DE JULIO DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO GARCÍA ESTRADA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 645-3/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María del Refugio Magaña Zarate, en contra de Sindicato de Trabajadores de la Industria Eléctrica en Acapulco, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del veintiséis de junio del año en curso, señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el terreno y construcción en el existente

ubicado en Calle Ignacio Vallarta, lotes números 71, 72 y 73 de la tercera sección del Fraccionamiento el Progreso de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de 900.00 M2, AL NORTE: en 25.00 M. con lote número 70 (setenta); AL SUR: en 25.00 M. con lote número 74; AL ORIENTE: en 36.00 M. con Calle Ignacio Vallarta; AL PONIENTE: en 36, 00 M. con lotes números 62, 63, y 64. Sirviendo de base la cantidad de \$8'000.000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.), valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 01 de Julio de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ROCIO HERNANDEZ BENITEZ.

Hago de su conocimiento que mediante auto dictado el tres de noviembre del dos mil ocho, se radico el expediente numero 290/2008-II, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIGUEL ANGEL IBAREZ SAN-

TIAGO, en contra de ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, y por proveído dictado el nueve de junio del año que transcurre, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su emplazamiento se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sol de Acapulco, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, asimismo se le hace saber a la demandada ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en calle Reforma, numero 14, colonia Centro, C.P. 40911, de esta ciudad, las copias simples de la demanda y anexos, para que comparezca dentro del termino de sesenta días hábiles a partir de la ultima publicación de edictos a recibir dichas copias de la demanda, y una vez transcurrido dicho termino cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del termino concedido se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Tecpan de Galeana, Gro., a 22 de Junio del 2009.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE GALEANA.
LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJÍA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ROCIO HERNANDEZ BENITEZ

Hago de su conocimiento que mediante auto dictado el ocho de mayo del dos mil ocho, se radico el expediente numero 120/2008-II, relativo al juicio de GUARDA Y CUSTODIA de los menores MARIA GUADALUPE Y JESUS ANGEL de apellidos IBAREZ HERNANDEZ, promovido por MIGUEL ANGEL IBAREZ SANTIAGO, en contra de ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, y por proveído dictado el nueve de junio del año que transcurre, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su emplazamiento se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sol de Acapulco, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, asimismo se le hace saber a la demandada ROCIO HERNANDEZ BENITEZ, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, sito en calle Reforma, numero 14, colonia Centro, C.P. 40911, de esta ciudad, las copias simples de la demanda y anexos, para que comparezca dentro del termino de sesenta

días hábiles a partir de la ultima publicación de edictos a recibir dichas copias de la demanda, y una vez transcurrido dicho termino cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del termino concedido se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Tecpan de Galeana, Gro., a 22 de Junio del 2009.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJÍA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.
CIUDAD.

En el expediente número 142-1/07 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A., antes Banco Mexicano, S.A., en contra de Fraccionamientos Residenciales, S.A., de C.V., el Juez Quinto Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice.

Acapulco, Guerrero, ocho de julio del dos mil nueve.

Visto el escrito de Manuel de la Peña Galindo, apoderado de la persona moral actora Banco Scotiabank Inverlat, S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A., exhibido el tres de los corrientes, atento a su contenido y toda vez que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio de la persona moral demandada Fraccionamiento Residenciales, S.A., de C.V., resultando impreciso el domicilio tal y como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que obran agregados en autos. Luego entonces tal y como lo solicita el promovente y dado que se ignora el domicilio de la demandada, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a la misma con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la reo civil de merito por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario Noveidades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, que se computaran a partir de la última publicación del edicto, comparezca ante este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia

que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos y de conformidad con el artículo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, asistido por la Licenciada Perla Maldonado Rodríguez, Primer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Acapulco, Gro., Julio 15 del 2009.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PERLA MALDONADO RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 434-2/2007, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Banco Scotiabank Inverlat S.A., antes Banco Comercial Mexicano, S.A. en contra de Fraccionamientos Residenciales S.A. de C.V., el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó emplazarlo legalmente a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, concediéndole un término de sesenta días, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos, con los apercibimientos decretados en el siguiente auto complementario:

Acapulco, Guerrero; Junio veintisiete del año dos mil siete.

Por presentada ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ PÉREZ, quien promueve en su carácter de Apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. (ANTES BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.), personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 13,217, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de este Distrito Judicial de tabares, así también como apoderados de INMOBILIARIA CUMBRES, S.A., personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 132,758, pasadas ante la fe del Notario Público número 68 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL del DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, las prestaciones que reclaman en su ocursión de demanda.- Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad de la promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del Código de la Materia, y al ser

procedente la vía intentada, con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246; 580, 581 fracción II, 584 fracción I, 585, 586, 587, 588, 589, 592, 593, 594; y relativos del Ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta.- En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado personalmente a los demandados antes señalados, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por los estrados de este juzgado en términos de los artículos 148 y 257 del Código de la Materia.- Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTOS RESIDENCIALES, S.A. DE C.V., se encuentra fuera de esta Jurisdicción el ubicado en las Calles de Remata número 10 de la Colonia San Nicolás Totolapan de la Delegación Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 168 del Multicitado

Ordenamiento Legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en materia Civil competente en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo, concediéndosele tres días más en razón de la distancia para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para esos mismos efectos a las personas que menciona.- Con fundamento en los artículos 1º fracción III, 2º, 8º fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568; 1, 2, 6, 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la primera publicada en el periódico Oficial número 83 del 14 de octubre del 2005; el segundo aprobado por unanimidad en sesión del pleno del Tribunal Superior de Justicia el día 08 de junio del 2006, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se

dicte en el presente asunto al hacerse pública, se omitirán sus datos personales cuando manifieste su oposición expresa, de acuerdo con el procedimiento de acceso a la información, así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación, advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Tabares por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Dependencia: SEGUNDA SALA REGIONAL ACAPULCO, DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TCA/SRA-II/1278/2008.

En el expediente TCA/SRA-II/1278/2008, relativo al juicio seguido ante la Segunda Sala Regional Acapulco, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, promovido por BAZAIN VARGAS EVANGELINA, quien señala como acto impugnado la calificación registral del escrito de fecha primero de abril del 2008, firmado por C. FRANCISCO JOSE ANTON PEREZ, que se atribuye a los CC. DELEGADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESORÍA PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRADORES DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCIÓN TODOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN ACAPULCO, por la que se efectuó la cancelación administrativa de la anotación de embargos con número 721 de la inscripción de los embargos deducidos del expediente que contiene el juicio ejecutivo mercantil 13/2006, Secretaría A, seguido ante el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil en el Distrito Federal, promovido por BAZAIN VARGAS EVANGELINA en contra de MIGUEL ANGEL ANTON PROL, en los folios electrónicos 154101 y 154102 correspondiente a los departamentos siete y ocho del condominio Mediterráneo ubicado en el Fraccionamiento Costa Azul, c.p. 39850 en Acapulco, Guerrero, de fecha nueve de febrero del dos mil ocho, la ciudadana Licenciada MARIA DE LOURDES SOBERANIS NOGUEDA, Magistrada

de la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad y puerto de Acapulco del Estado de Guerrero, en auto del seis de abril del año en curso, ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a juicio al C. MIGUEL ANGEL ANTON PROL, quien fue señalado como posible tercero perjudicado por la parte actora, mismo que deberá comparecer a juicio en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción III del código antes invocado, existiendo a su disposición en el inmueble que ocupa la referida Sala Regional, ubicado en Av. Gran Vía Tropical sin número 4º, piso en la ciudad y puerto de Acapulco Gro., copia de todo lo actuado, consistiendo este en el primero de los tres edictos que serán publicados por tres veces en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico NOVEDADES DE ACAPULCO, por ser uno de los de mayor circulación, en cumplimiento a lo acordado en el auto de fecha seis de abril del presente año.

Acapulco, Guerrero, Siete de Abril del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL ACAPULCO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ALFREDO MORALES MIRANDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO.

Chilpancingo de los Bravo, estado de Guerrero; a 10 de Julio de 2009.

CC. ARTURO VEGA RIVERA Y
ARQUÍMEDES VEGA RIVERA.

Por medio del presente EDICTO, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve ROBERTO LEYVA RIVERA, quien reclama diversas prestaciones, entre ellas la restitución del solar urbano con casa habitación, ubicado al norreste de la comunidad de Dos Caminos, en el Barrio del Espíritu Santo, del poblado "JULIÁN BLANCO", municipio de Chilpancingo, Guerrero; lo que se les notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la demanda a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; bajo el apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, serán declarados perdidos en sus derechos procesales. Por lo que hace a la copia de la demanda y anexos correspondientes al traslado de ley, las mismas se encuentran a su disposi-

ción en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO DOCE.

LIC. MARTÍN LÓPEZ IGNACIO.
SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
Rúbrica.

El suscrito Secretario de Acuerdos "B", para los efectos legales a que haya lugar, hago CONSTAR y CERTIFICO, que un tanto del presente documento, el día de su fecha, se ha fijado en los estrados de este Unitario Agrario; de conformidad con lo previsto por el artículo 22 fracciones II y III.- DOY FE.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. FRANCISCO MONTOR GUEVARA, MARGARITA SANTIAGO CISNEROS, ALFONSO MAÑEZ ALBARRAN, JORGE RODRIGUEZ MENDEZ, FRANCISCA LARIOS DE ALMAZ, JOSE CERVANTES RUIZ, RAFAELA CORTEZ

DE NAVARRETE, MARIA VALDEZ ADAME, LETICIA MARTINEZ MENDOZA, MAXIMO GARCIA SOLANO, CELINA FIGUEROA MONTALBAN, MA. DE JESUS SANCHEZ VILLAGOMEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS SOTO ARROYO, MARTHA PALACIOS RAMIREZ, MARIA ROMERO VALL, ANGELICA MARIA LUISA DOMINGUEZ PATIÑO, ROSALINDA SOLIS SANVICENTE, JULIA RODRIGUEZ ABARCA, ALICIA MENDEZ TORRES, SALVADOR GALEANA OLIVARES, ASCENSIÓN MENDOZA GUILLEN, JOAQUIN MARQUEZ MENDOZA, JESUS PRECIADO MICHEL, BERTHA GUTIERREZ MAYA, MAURICIO MARTINEZ FIERRO, CARLOS ENRIQUE ESPINO MERCADO, MICAELA SANDOVAL MARTINEZ, AGUSTIN ALFREDO ADAN RAMIREZ, ERASMO CHAVEZ TERAN, CARMEN VISOSO BELDAÑO, LIZBETH REYES MORENO, YAZMIN REYES MORENO, MA. GUADALUPE SALGADO ROMA, BARTOLA OROZCO RODRÍGUEZ E INÉS SÁNCHEZ RAMÍREZ.

PRESENTES.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0136/2009, los INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EL COACOYUL, Municipio de JOSÉ AZUETA, Guerrero, interpusieron una demanda en contra de Usted y otros, en la que le reclama lo siguiente: "...A) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DEL REGISTRO

AGRARIO NACIONAL, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DELEGADO REGIONAL, RECLAMAMOS LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DEL DIA 18 Y QUE SE PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 21 AMBAS FECHAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992; B) QUE PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN QUE ANTECEDE RESULTARE INFUNDADA O IMPROCEDENTE Y QUE LOS CODEMANDADOS EN LO MORAL FUEREN INSISTENTES EN QUE PREVALEZCA EN SU EXISTENCIA EL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DEL DIA 18 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 21 AMBAS FECHAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1992, POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO RECLAMAMOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA QUE EL PAGO INDEMNIZATORIO ORDENADO POR DICHA EXPROPIACIÓN SE HAGA CONFORME A PRECIOS ACTUALES REALES Y COMERCIALES; C) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, RECLAMAMOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIOS BIEN CONOCIDOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.; COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN QUE TIENE UBICADO SU DOMICILIO EN EL NUMERO 16, DE LAS CALLES DE VICENTE YAÑEZ PINZON, DEL FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GRO., DEL REGISTRO

AGRARIO NACIONAL CON DOMICILIO EN LA CALLE VALERIO TRUJANO, DEL CENTRO DE LA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO, GRO., DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN REGIONAL CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, LA CANCELACIÓN DEL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO 5339, QUE CORRESPONDE AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SE GENERARA CON MOTIVO DEL DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO DEL DIA 18 Y QUE FUERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DIA 21 AMBAS FECHAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1992; D) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, RECLAMAMOS DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE JORGE RODRÍGUEZ MENDEZ Y OTROS, LA CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA QUE AQUÉL Y ÉSTOS CELEBRARON; E) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO RECLAMAMOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CODEMANDADOS FÍSICOS, LA CANCELACIÓN DE LOS FOLIOS DE DERECHOS REALES NÚMEROS 8745, 8800, 9945, 9947, 10085, 10829, 15307, 14201, 15699, 16930, 15744, 15726, 15719, 15720, 15717, 15718, 15715, 15716, 15716, 17826, 17825, 17824, 17822, 17822, 17830, 17823, 12178 BIS, 17953,

17954, 17821, 18113, 18114, 18115, 18116, 18117, 18230, 18228, 18229, 18339, 18383, 18382, 18438, 18439, 18440, 18472, 18473, 18538, 18788, 19107, 19182, 19213, 20982, 20981, 24126, 24127, 24129, 24125, 24386, 24385, 24384, 24383, 24382, 24381, 24622, 24621, 24620, 24361, 11096, 10685, 10967, 11915, 11916, 12195, 12196, 11468, 12677, 12676, 12657, 12658, 12659, 12660, 10905, 12948 Y 12948;

F) QUE POR RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EMITA ESE H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y POR LA FALTA DE PAGO INDEMNIZATORIO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL EXPROPIATORIO QUE FUERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 1992, LO QUE REITERA SOLO PARA EL EFECTO DE QUE INSISTA EN SU APLICACIÓN Y NO SE CUBRA A PRECIOS ACTUALES, REALES Y COMERCIALES, RECLAMAMOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CODEMANDADOS FÍSICOS, LA RESTITUCIÓN, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS LOTES DE TERRENO CON SUS ACCESORIOS Y BENEFICIOS QUE EN EL SE ENCUENTREN CONSTRUIDOS Y QUE ADQUIRIERON EN COMPRAVENTA CON LA COMISIÓN REGULARIZADORA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT); ...". Y en audiencia de fecha dos de julio del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...lo procedente es diferir la audiencia de derecho, para las 10:00 (DIEZ HORAS) DEL PRÓXIMO JUEVES OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, quedando de-

bidamente notificados los comparecientes, apercibiéndose a los codemandados para que comparezcan debidamente asesorados al próximo segmento de audiencia, ya que de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 fracción I del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, si en la continuación de la audiencia nuevamente acuden sin asesor no se dará una nueva suspensión y diferimiento...".

"... Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se

tiene conocimiento respecto a sus domicilios, por lo que se solicita se les emplace a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 08 de Julio de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CIRILO LUIS GASPAR.
DOMICILIO CONOCIDO.
ZACAHUAJE, MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GRO.

En la causa penal número 66/2008-III, instruida en contra de ROBERTO FELIPE DE LA PAZ, por el delito de ASALTO Y ROBO, en agravio de CIRILO LUIS GASPAR, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRIGUEZ, Juez Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien actúa con la Licenciada FRANCISCA BARRERA CORTEZ, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA

VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resultan al procesado ROBERTO FELIPE DE LA PAZ, con el agraviado CIRILO LUIS GASPAR, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero y el Despertar del Sur, que se edita en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 25 de Junio del 2009.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
LIC. FRANCISCA BARRERA CORTÉS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente numero 84-3/08, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Gabriel Cejudo Blanco y Nicolasa Castorena Catalán, el

Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dada en garantía hipotecaria, ubicado en el lote de terreno y construcciones en él existentes, marcado con el número doce de la manzana dieciocho del sector uno de la Colonia Zapata de esta ciudad, actualmente marcado con el número ciento cuarenta, de la calle ocho, lote doce, manzana dieciocho, sector uno del Fraccionamiento Emiliano Zapata, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en calle ocho, con cero ocho metros; al sureste, en lote diez con veinte metros; al suroeste, en lote once con cero ocho metros; y al noroeste, en lote catorce con veinte metros, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Diario "Novedades de Acapulco", que se edita en este puerto y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$692,320.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial determinado

en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las doce horas del día veintiséis de agosto del dos mil nueve.- Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero Julio 15 de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rùbrica.

2-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.